

TJEBCE, CONFIRMA RESOLUCIÓN DEL IEEBC, RELACIONADA CON UNA RESPUESTA A CONSULTA SOBRE UNA EVENTUAL COALICIÓN DEL PESBC.

En la sesión de resolución no presencial del día de ayer, el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral (TJEBCE), resolvió el expediente RI-32/2020, promovido por el Partido Encuentro Social de Baja California (PESBC), quien impugnó el oficio IEEBC/CGE/1313/2020, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral (IEEBC), mediante el cual dio respuesta al partido actor sobre una eventual solicitud de coalición para el Proceso Electoral local 2020-2021.

Sobre ello, el Tribunal, determinó confirmar el oficio impugnado, toda vez que el Secretario Ejecutivo por instrucción del entonces Consejero Presidente Provisional del Instituto, en el citado oficio dio respuesta al partido recurrente informando que, ya se había atendido su consulta, mediante un punto de acuerdo aprobado, el pasado 20 de febrero de este año, satisfaciendo así el derecho de petición, con lo que resultaría innecesario un pronunciamiento por parte del Consejo General del IEEBC.

Inconforme con lo anterior, el PESBC, solicitó ante este Tribunal, se revocara el oficio del Instituto, a efecto de que se emitiera una nueva respuesta a la consulta sobre una eventual solicitud de coalición, a partir de sentencias de la Sala Superior y la Sala Regional Toluca, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el fin de que se pronunciara un criterio distinto al previamente aprobado.

El Tribunal determinó confirmar el oficio impugnado, puesto que la respuesta emitida por conducto del Secretario Ejecutivo es congruente con lo solicitado, ello al existir un pronunciamiento previo, y aprobado por el Consejo General del IEEBC; por otra parte, las sentencias aludidas por el PESBC, fueron aprobadas en fechas previas a la consulta inicial formulada en el mes enero de este año, por lo que si la pretensión del actor era que se analizaran esas sentencias para obtener una respuesta conforme a las consideraciones en ellas aprobadas, así debió haberlo solicitado en aquella oportunidad.

Las resoluciones pueden consultarse en el portal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California www.tje-bc.gob.mx